



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 38, CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día once de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 5 de septiembre de 2018, concediendo trámite de audiencia en relación con el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor de la Sierra del Cuchillo (Expte. 224/2015).

2. Escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de 10 de septiembre de 2018, requiriendo información sobre las previsiones que



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHlhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 1 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

puedan ser desarrolladas en el municipio en el ámbito de los programas de fomento de parque de viviendas en alquiler y fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

3. Sentencia nº 172/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, de 11 de julio de 2018, por la que se desestima el recurso presentado por la Organización Agraria COAG Yecla contra el acuerdo plenario de 14 de junio de 2017, sobre reversión de terrenos donde se encuentran construido los almacenes de la Cámara Agraria Local.

3º.- CONTRATO DE ACTUACIÓN “LAS AMÍGDALAS DE MIS AMÍGDALAS SON MIS AMÍGDALAS”.-

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 7.260,00 €, IVA incluido, a suscribir con Un Millón de Producciones, S.L., para la representación del espectáculo “Las amígdalas de mis amígdalas son mis amígdalas” por parte del artista Luis Piedrahita, en el Teatro Concha Segura, el próximo día 6 de octubre de 2018..

4º.- ORDEN DE SERVICIO A LA DIRECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina la asistencia a reunión de trabajo en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre “criterios de distribución y distribución resultante de los créditos totales del Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil: Desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, convocada en la ciudad de Murcia para el día 14 de septiembre de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHhlhluqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 2 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Organización espectáculo taurino: Exhibición Tentadero de Hembras” (Tentadero-Clase práctica de becerras sin matar), el día 22 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, el asunto queda sobre la mesa.

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Organización espectáculo taurino: Clase práctica de Escuelas Taurinas” el día 23 de septiembre de 2018”.-

Por unanimidad, el asunto queda sobre la mesa.

6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de la Parroquia de La Purísima sobre celebración de procesión de la procesión de Nuestra Señora del Cisne.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 4 de septiembre por D. José Antonio Abellán Jiménez, cura párroco de la Basílica Arciprestal de la Purísima Concepción de Yecla, y a la vista del informe de la Jefatura de la Policía Local de 5 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Parroquia de La Purísima junto a la colonia de ecuatorianos residentes en Yecla, para celebrar la procesión de Nuestra Señora del Cisne, el próximo 15 de septiembre, a partir de las 11:00 horas, con el siguiente recorrido: Basílica de La Purísima, calles Martínez Corbalán, Hospital, Cruz de Piedra, Concepción, Padre Lasalde, Abad José Sola y Ermita de San Nicolás.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

2. Autorización al M.I. Ayuntamiento de Villena, sobre instalación de pancarta anunciadora de la 23ª Feria de Muestras de Villena – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito del Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flVV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 3 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

Villena, de 23 de agosto de 2018, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al M.I. Ayuntamiento de Villena para la instalación en la ciudad de una pancarta anunciadora de la 23^a Feria de Muestras de Villena – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo.

2. La pancarta será colocada conforme a las instrucciones que sobre el lugar y condiciones de la instalación habrán de recabarse de la Policía Local.

3. Autorización a la asociación Spandy para la instalación de puesto en la Feria de Septiembre 2018, para realización de actividad de recaudación de fondos.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de agosto de 2018, y de conformidad con el informe emitidos al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 4 de septiembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder autorización a la Asociación Spandy para la instalación de un puesto en la Feria de Septiembre 2018, en el lugar que a tales efectos se habilite por la Oficial de Mantenimiento Municipal, para realización de actividad de recaudación de fondos.

4. Recurso de reposición de D. Salvador García Azorín contra liquidación de Tasa por entrada de vehículos (Vados), correspondiente a ampliación del vado permanente sito en Alcalde Teniente Spuche, 3, ejercicio 2018.

Resultando que, en respuesta a escrito de Dña. M^a Carmen Sánchez Ortega, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de mayo de 2017, acordó autorizar a dicha interesada a ampliar el vado de la cochera de su propiedad sita en calle del Teniente Spuche, 3, en 50 cm. a cada lado, con la advertencia de que dicha ampliación de la longitud del vado podría acusar el incremento de la cuota a abonar en concepto de “tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento excluido, carga y descarga de mercancías de cualquier clase ...”

Resultando que, girada la correspondiente liquidación de 2018 en dicho concepto a D. Salvador García Azorín, copropietario de la citada cochera, y a cuyo nombre figura el correspondiente vado, el interesado ha presentado recurso de reposición contra la misma, basándose en que la vía pública de su situación, la calle Teniente Spuche, no reúne el ancho mínimo necesario para permitir de forma simultánea el estacionamiento y circulación de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 4 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

vehículos, de modo que puedan circular sin problemas los vehículos de seguridad contra incendios o sanitarios ante cualquier situación de emergencia, y que por tanto lo que procede es eliminar la posibilidad de estacionamiento en la calle y la consiguiente eliminación de los vados existentes.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de septiembre de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la estimación del recurso de reposición del Sr. García Azorín, con base en los argumentos que seguidamente se exponen en síntesis:

- En la calle Teniente Spuche, el estacionamiento es prácticamente vecinal, prohibiéndose el estacionamiento en su lado izquierdo, según el sentido de la circulación y coincidente con la acera donde existen más entradas a viviendas.
- Al ser una calle donde se permite estacionar y circular a la vez, se produce un efecto túnel que evita que los vehículos circulen a mayor velocidad, efecto beneficioso para las personas que salen de sus domicilios y para los peatones que transitan por las aceras.
- Que existen otras calles del casco urbano que tienen el mismo problema debida a su estrechez (calles Magdalena, Miguel Puche Bautista, etc.), en las cuales se priorizan los estacionamientos en beneficio de los vecinos a la circulación en general de vehículos por dichas calles.
- Que en tanto no se adopten otras medidas de tipo urbanístico en la calle, es criterio del servicio priorizar la comodidad de los vecinos en general, al poder estacionar sus vehículos frente a sus viviendas, que la particular del interesado, según lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por D. Salvador García Azorín contra la liquidación 2018 de la Tasa por entrada de vehículos (Vados) en concepto de ampliación del vado permanente correspondiente a la cochera existente en calle del Teniente Spuche, 3.

5. Solicitud de D. José Francisco Puche Forte, sobre eliminación de los accesos a la futura ITV sita en la Avda de la Paz, 216.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de junio de 2018 por D. José Francisco Puche Forte, por el que solicita que se eliminen los accesos previstos a una futura ITV sita en la Ctra. N-344 (a) o Avda. de la Paz, 216 (actual Avda. de Adolfo Suárez), por cuanto los mismos pueden generar peligro para el tráfico rodado que pudiera generar dicha actividad, por las causas que seguidamente se exponen en síntesis, así como que se repinte la línea continua



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flIVW
o3qp7aHlhluzqJlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 5 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

existente y se instalen sobre ésta bolardos que impidan el cruce de un carril a otro:

- Los giros a izquierda que pudieran hacer los clientes al salir del citado establecimiento, para incorporarse a la N-344(a) (actual Avda.de la Paz) en dirección hacia el casco urbano de Yecla.
- Las posibles colas que pudieran producir los clientes para acceder al citado establecimiento los sábados y en los períodos estivales.
- La elevada intensidad del tráfico existente en la indicada vía pública.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de agosto de 2018, del que resulta:

- Que de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, aprobatorio del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde a los municipios la regulación del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, como es el caso de la calle de situación de la actividad de referencia, actual Avda. de Adolfo Suárez, anteriormente denominada Avda. de la Paz, antigua travesía de la Ctra. N-344.
- Los giros a la izquierda que realicen los conductores y rebasen la marca longitudinal continua existente constituirán infracciones de tráfico, y por tanto, al igual que ocurre con las demás infracciones que se cometen en la ciudad, los funcionarios policiales que las observen procederán a su denuncia.
- Los vehículos que salgan de la futura ITV, tendrán que circular 200 metros en sentido hacia Jumilla, pero podrán girar hacia la izquierda, a unos 200 metros del establecimiento, cuando la línea pasa a ser discontinua, con lo que tales vehículos podrán cambiar el sentido de circulación hacia Yecla sin infringir norma alguna. Una situación similar está planteada, por ejemplo, en el p.k.-100+50 de la Ctra. N-344.
- La intensidad del tráfico que alega el interesado ha disminuido mucho desde la puesta en funcionamiento de la A-33-
- En cuanto a las colas de vehículos que podrían invadir la vía pública cuanto se encuentre en funcionamiento la ITV, habrá que comprobar si las mismas se producen y qué riesgo pueden ocasionar, y adoptar entonces las medidas que resulten idóneas para conjugar los intereses de los conductores, tanto de los que circulan en sentido hacia Jumilla, como de los que quieran acceder a la ITV.
- No se informa favorablemente la colocación de bolardos que impidan el cambio de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 6 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

carril en la línea continua, hasta comprobar si se producen o no infracciones.

- No existe ningún elemento técnico que pueda determinar que los accesos y salidas de los clientes de la ITV de referencia son o serán un problema de tráfico, ni constituye peligrosidad más allá de la razonable y similar para cualquier uso de vías abiertas al tráfico rodado que acceden a nuestro casco urbano-

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la anulación de los accesos previstos a una futura ITV sita en la Ctra. N-344 (a) o Avda. de la Paz, 216 (actual Avda. de Adolfo Suárez).
2. Ordenar a la Policía Local que proceda a repintar la línea continua existente frente al establecimiento de referencia.
3. Denegar igualmente, por las razones expuestas, la instalación de bolardos sobre la indicada línea continua.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 23 de julio de 2018, registrado de entrada con el nº 7.600.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 10 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cáritas Interparroquial de Yecla autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 28 de septiembre de 2018, a las 22:30 horas, del Acto de Clausura de Proyecto Nazaret, III Edición.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación Voces Amigas de la Esperanza (VOADES) sobre



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VVW Pág. 7 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 6 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 8.513.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 10 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Voces Amigas de la Esperanza (VOADES) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización de una conferencia el día 4 de octubre próximo, a partir de las 20:15 horas..

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN.-

A la vista de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015 y por Orden de 24 de noviembre de 2017.

A la vista igualmente de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 5 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del programa Mixto de Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agente de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes proyectos:

- Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes menores de 25 años (PMEF-JV), “ADMINISTRA 2018”, en la especialidad de “Operaciones Auxiliares de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 8 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Servicios Administrativos y Generales” por importe de 177.334,20 €.

- Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas de 25 o más años (PMEF-MY), “FACILITA 2018”, en la especialidad de “Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales” por importe de 242.509,50 €

2. Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, las subvenciones que seguidamente se indican, conforme a las Memorias-Solicitudes obrantes en expediente:

- Subvención por importe de 177.334,20 € para la ejecución del PMEF-JV “ADMINISTRA 2018”.
- Subvención por importe de 242.509,50 € para la ejecución del PMEF-MY “FACILITA 2018”.

3. Habilitar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud de subvención.

9º.- PROGRAMACIÓN INICIAL CURSO 2018/2019 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.-

Visto el Proyecto de Programación Inicial de la Universidad Popular para el Curso 2018/2019, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Programación Inicial de los Cursos y Talleres de la Universidad Popular para el Curso 2018–2019, elaborado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Cursos y Talleres con una duración superior a 50 horas.

1. Acuarela
2. Alemán , iniciación
3. Bolillos
4. Bolillos : menores , tradición y artesanía
5. Bordado del traje típico yeclano y macramé



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flVV
o3qp7aHhluzqJVk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 9 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

6. Bordado: menores, tradición y artesanía
7. Cerámica
8. Corte y confección
9. Decoración cerámica a la grasa
10. Decoración de muebles
11. Escultura cerámica
12. Esmalte al fuego
13. Él, pilates
14. Informática básica
15. Inglés conversación
16. Iniciación al Patchwork
17. Joyería con polímeros
18. La Ruta del vino. El camino para conocer Yecla
19. Legislación básica para oposiciones
20. Manualidades
21. Pilates
22. Pilates al sol
23. Psicología para empezar la semana
24. Restauración de Artes Decorativas
25. Restauración de muebles
26. Talla en madera
27. Teatro y expresión corporal
28. Valenciano . Mitjà
29. Valenciano. Oral - Elemental
30. Vidrieras y lámparas Tiffany
31. Vidrio fundido
32. Yoga Iyengar
33. Yoga Iyengar para mayores
- Cursos y Talleres con una duración de 20 a 50 Horas
34. A pensar, también se aprende
35. Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años
36. Educación emocional en la familia
37. Habilidades sociales y de comunicación



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qhp7ahihhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VVW Pág. 10 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

38. Informática. Redes sociales
39. Jardinería mediterránea y ecológica
40. Mente en calma. Introducción al Mindfulness
41. Para qué sirve el Protocolo en la actualidad?
- Cursos y Talleres con una duración menor de 20
42. Alimentación saludable
43. Aikido y Gestión de Alto Rendimiento Profesional
44. Artesanía del esparto y mimbre
45. APPCC Gestión de seguridad alimentaria
46. Botánica de campo
47. Cata de Vinos Iniciación.
48. Cata y elaboración de cerveza
49. Cocina de la abuela
50. Cocina improvisada. Tapas y pinchos
51. Cocina para despedir el año
52. Cocina Mediterránea
53. Community Manager
54. ¿Cómo hacer propuestas difíciles de rechazar y cerrar ventas con la satisfacción del cliente?
55. Cosmética natural
56. Demostración de panes benditos y “pajaricas” en honor de San Blas
57. El pan nuestro de cada día
58. Elaboración de jabón casero
59. Elaboración de alimentos tradicionales
60. Gestión de alérgenos en la industria alimentaria
61. Haz tu huerto en balcón o terraza
62. Identificación de aves
63. Iniciación al masaje
64. Informática. Excel
65. Jóvenes, consumidores y jefes de cocina
66. Manipulador de alimentos
67. Marketing 2.0.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flVV
o3qp7ahihhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 11 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

68. Masaje facial
69. Masaje infantil
70. Masaje Podal y sus zonas reflexógenas
71. Medicina popular y plantas medicinales
72. Micología del sureste ibérico
73. Por una espalda feliz

74. Prácticas de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Vendajes.

75. Productividad en el estudio y trabajo . ¿ Cómo superar la selectividad / prueba ?

76. Profetas en su tierra. Los vinos del Altiplano

77. Recuerdo, luego existo. Entrena tu memoria.

78. Relajación

79. Relajación en el trabajo

80. Trazabilidad Alimentaria. Calidad y seguridad de los alimentos.

81. Urgencias médicas y primeros auxilios

82. Verduras silvestres. Conoce y cocina

2. Los diversos gastos que genere la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes por razón de la cuantía.

3. Abrir un plazo de pre-inscripción, en los referidos cursos y talleres, del día 18 al 27 de septiembre de 2018, de lunes a jueves, de 17:00 a 21:00 horas, según las especificaciones señaladas en el Proyecto de Programación Inicial elaborado por la Concejalía de Cultura.

4. Aprobar las Normas Generales de inscripción y participación en la Programación de Cursos y Talleres, con el siguiente contenido:

1) Edad: haber cumplido los 15 años para la inscripción en los cursos de adultos. Los menores deberán haber cumplido los 11 años. Los menores deberán ser acompañados de padre, madre o tutor.

2) Cumplimentar hoja de preinscripción para cada curso. Imprescindible adjuntar, en el acto, fotocopia de D.N.I. (si se ha participado en el curso 2017/18 y entregado copia del documento legible o no caducado, ya no habrá que volver a presentar copia de D.N.I)

3) Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público deben adjuntar fotocopia de:

- Carnet joven.
- Carnet de familia numerosa.
- Documento que acredite la titularidad de una pensión o minusvalía del 33%.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 12 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la fecha de presentación de la solicitud de preinscripción.

4) Las personas que deseen beneficiarse de la bonificación del 40% del precio público por la situación de desempleo, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo", en el que figure una fecha de inscripción de, al menos, un mes anterior a la fecha de solicitud de plaza. Y original para cotejo.
- Deberán firmar la solicitud de bonificación de precio público por la condición de desempleo, en la oficina. (ANEXO II).
- Tendrán un plazo de 10 días hábiles para adjuntar la documentación, desde la firma de la solicitud de preinscripción.

5) Se establece el sorteo de plazas para todos los cursos que, finalizado el plazo de matrícula, superen el número de plazas previamente establecido por acuerdo de Junta de Gobierno.

6) El sorteo de plazas se realizará en sesión a celebrar por la Comisión Informativa de Cultura.

7) Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que desee realizar solicitud para participar en los cursos, sólo podrá solicitar, firmar y entregar, la solicitud a 2 cursos, tanto si son a nombre propio como si son por autorización para otra persona. Todas las solicitudes se entregarán firmadas. Si en el listado previo al sorteo de plazas, se constata que alguien ha presentado más de 2 solicitudes se anulará la última.

8) Durante el plazo de matrícula previo al sorteo de plazas, la persona que solicite participar en los cursos sólo podrá optar a la inscripción en un grupo, cuando un curso o taller desarrolle más de un grupo de trabajo.

9) La solicitud de plaza en los grupos de 2º nivel, deberá acreditarse con los recibos de pago de años anteriores si así se requiere, quedando a criterio de la Universidad Popular la aceptación en el nivel solicitado.

10) Acabado el plazo de preinscripción, y realizado el sorteo de plazas, se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y en la página web del Ayuntamiento los listados con la adjudicación de plazas y los listados con las plazas asignadas en lista de espera, al tiempo que saldrán y quedarán a disposición de las personas interesadas las plazas vacantes, que podrán ser solicitadas sin límite de número y también por teléfono. La reserva de la plaza



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 13 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

que se realice por teléfono entrará en vigor al día siguiente, teniendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la llamada, para adjuntar la documentación correspondiente y firmar la solicitud. En caso de no hacerlo efectivo la solicitud será anulada.

11) El pago del precio público de los cursos y talleres se efectuará a través de las entidades anotadas en el recibo de autoliquidación. El recibo se entregará, a comienzo de curso, en la oficina de la Universidad Popular.

12) No se devolverá el importe de la matrícula, salvo en caso de que el curso no se llegue a impartir.

13) Las mensualidades se pagarán por adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

14) Será condición indispensable, para poder participar en los cursos:

- No tener impagos de cursos realizados anteriormente.
- Hacer efectivo el pago correspondiente de la matrícula, y el pago de las mensualidades, si las hubiere.

15) La baja en la actividad debe firmarse en la oficina, en caso contrario la persona deberá hacerse cargo de los pagos correspondientes generados hasta la fecha de firma de la baja. Las bajas comunicadas por teléfono tendrán un plazo de 2 días hábiles para ser firmadas en la oficina.

16) Las bajas que se comuniquen previo al comienzo de un curso deberán firmarse hasta un día hábil antes del comienzo del curso, pasado ese día la persona se hará cargo del pago de la matrícula del curso.

17) Las bajas que se firmen en el transcurso de la actividad, pasado el día 10 de cada mes pagarán la mensualidad completa.

18) Existirá obligación de colaborar en las exposiciones de fin de curso que realice la Universidad Popular con la cesión temporal de los trabajos realizados en los talleres.

19) Cuando la Universidad Popular sufrague, en todo o en parte, los materiales de los cursos o talleres, el participante deberá donar a la institución uno de los trabajos realizados.

20) Los certificados de asistencia a un curso podrán emitirse:

- Cuando la asistencia esté constatada por control de firma.
- Cuando la asistencia iguale o supere el 90%.
- Cuando la persona solicitante esté al corriente de los pagos.
- En aquellos cursos que previamente determine la dirección del centro.

21) Los cursos del Programa 2018-19 respecto de los que se emite certificado de asistencia son los que se relacionan:



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 14 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. A pensar, también se aprende
2. Aikido y Gestión de alto rendimiento profesional
3. Alimentación saludable
4. APPCC. Gestión de la seguridad alimentaria
5. ¿ Cómo hacer propuestas difíciles de rechazar y cerrar ventas con la satisfacción del cliente?
6. Community manager
7. Desarrollo infantil: la importancia de los primeros años
8. Educación emocional en la familia
9. Gestión de alérgenos en la industria alimentaria
10. Habilidades sociales y de comunicación
11. Haz tu huerto en balcón o terraza
12. Informática básica
13. Informática. Excel
14. Informática. Redes sociales
15. Jóvenes, consumidores y jefes de cocina
16. Jardinería mediterránea y ecológica
17. La ruta del vino. El camino para conocer Yecla
18. Legislación básica para oposiciones
19. Manipulador de alimentos
20. Marketing 2.0
21. Medicina popular y plantas tradicionales
22. Mente en calma. Introducción al Mindfulness
23. Para qué sirve el Protocolo en la actualidad ? Taller práctico
24. Prácticas de Reanimación Cardio-pulmonar Básica y vendajes
25. Productividad en el estudio / trabajo. ¿ Cómo superar la selectividad / prueba ?
26. Recuerdo, luego existo. Entrena tu memoria.
27. Trazabilidad alimentaria. Calidad y seguridad de los alimentos.
28. Urgencias médicas y Primeros auxilios
29. Valenciano mitjà
30. Valenciano oral – elemental
5. La Programación Inicial de los Cursos y Talleres será elevada a definitiva en



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7ahIhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VVW Pág. 15 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

función del número de interesados en los mismos y de las disponibilidades presupuestarias. El Ayuntamiento podrá, igualmente, suspender los cursos y talleres, una vez iniciados, si el número de asistentes descendiera por debajo del mínimo que se considere oportuno.

6. Las pre-inscripciones en los citados cursos y talleres, si finalmente se llevan a cabo, se entenderán como matrículas, devengándose en consecuencia, de forma automática, los correspondientes derechos a favor del Ayuntamiento.

7. Aprobar el número de plazas que para cada curso se establece en el Anexo I. Aquellos cursos que superen, finalizado el plazo de matrícula, el número de plazas establecido entrará a sorteo de plazas.

8. Considerar como cursos especiales, a los efectos del pago de la correspondiente matrícula y abono de las mensualidades pertinentes, según la vigente tarifa del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, los que a continuación se indican:

Cursos especiales. Matrícula 21,70 €. Mensualidad, si la hubiere, 14,45 €

- Cata de vinos Iniciación
 - Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano
 - Yoga Iyengar
 - Yoga Iyengar para mayores
 - Cocina improvisada. Tapas y pinchos
 - Cocina para despedir el año
 - Cocina Mediterránea
 - Aikido y Gestión de alto rendimiento profesional
 - Cata y elaboración de cerveza
 - Restauración de muebles
- Cursos Especiales. Pago Único. 10,85 €
- Jóvenes, consumidores y jefes de cocina

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los Siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7ahihhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VVW Pág. 16 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

siguientes:

1. Solicitud de la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y excedencia para cuidado de hijo menor de tres años.

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 7 de septiembre de 2018.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de septiembre de 2018.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a la Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 11 a 26 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

1.2. Conceder igualmente a la Sra. Ibáñez Beneito, excedencia para cuidado de hijo menor de tres años, desde el 27 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

2. Solicitud de la Agente de Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban sobre reincorporación al puesto de trabajo y reducción de jornada.

Resultando que, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2017, la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban se encuentra en situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años desde el pasado 1 de agosto de 2017.

Resultando que mediante escrito presentado el día 4 de junio de 2018, la interesada ha realizado las siguientes solicitudes:

- La reincorporación a su puesto de trabajo con efectos de 1 de octubre de 2018.
- La jornada laboral reducida, a realizar de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.
- La exclusión del servicio de guardias, al no disponer de la flexibilidad necesaria que se precisa para ello.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 9 de agosto de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la petición de la Sra. Reig Esteban, por entender, en resumen, que lo que se solicita por la interesada es la creación de un nuevo puesto de trabajo, que no existe en el servicio de la Policía Local, con unas tareas nuevas que



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flIVW
o3qp7aHlhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 17 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

deberían definirse, con un régimen de trabajo en horarios y días concretos, y sin servicio de guardias.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de septiembre de 2018, del que resulta:

- Que según la Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de Agente de Policía Local que ocupa la Sra. Reig Esteban está sujeto a la realización de turnos de trabajo de mañana, tarde y noche (incluidos sábados, domingos y festivos), así como a la realización de guardias de seis horas.
- Según lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Sra. Reig Esteban tiene derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de retribuciones que corresponda, para cuidado directo de menor de hijo menor de doce años.
- Que dicho precepto legal permite la reducción de jornada dentro de los turnos de trabajo a que está sujeto el trabajador, pero no la modificación de los turnos de trabajo, según establecen diversas sentencias judiciales (Sent. Audiencia Nacional. Sala de lo Social de Madrid 25/2005, entre otras).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban sobre reincorporación el puesto de trabajo con efectos de 1 de octubre de 2018, con reducción de jornada, realización de jornada de mañana, y exclusión del servicio de guardias.

2.2. Comunicar a la Sra. Reig Esteban que el anterior acuerdo se adopta sin perjuicio de que pueda volver a solicitar su reincorporación al puesto de trabajo, con reducción de la jornada laboral en los términos indicados (es decir sin modificación de turnos), y con realización del servicio de guardias.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Aseos móviles en el Real de la Feria y Recinto Ferial”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7ahihhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 18 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Asemóvil La Habana, S.C.V., por el precio total de 14.520,00 €, IVA induido (RC nº 12.903/2018), el Contrato Menor de Servicio de “Aseos móviles en el Real de la Feria y Recinto Ferial”.

4. Solicitud de subvención para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A la vista de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015 y por Orden de 24 de noviembre de 2017 y, de acuerdo con la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 24 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 10 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el Proyecto denominado Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ), “ADMINISTRA GJ 2018”, en la especialidad de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales, por importe de 126.528,30 €.

4.2. Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de 126.528,30 € para la ejecución del PMEF-GJ “ADMINISTRA GJ 2018”, conforme a la Memoria-solicitud obrante en el expediente.

4.3. Habilitar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud de subvención.

5. Feria Deportiva 2018: Acto de presentación y Torneo de Fútbol de la Sociedad Deportiva Fútbol Base.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flVV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VW Pág. 19 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

A la vista del escrito presentado por D. Manuel Ortega Román, en representación de la Sociedad Deportiva Fútbol Base, de fecha 25 de julio de 2018, por el que solicita autorización para celebración del Acto de presentación de los equipos de la Sociedad Deportiva Fútbol Base y un Torneo de Fútbol Base.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2018”, y en particular del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 10 de septiembre de 2018 y cuanta documentación obra en el expediente n.º 71478^a.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

A la vista del Convenio de Colaboración con esta Asociación aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015, entre la Sociedad Deportiva Fútbol Base y este Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el que se recogen las actividades organizadas por esta Asociación.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 11 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo de las siguientes actividades incluidas en el Subprograma “Feria Deportiva 2018”, a desarrollar en esta ciudad el 14 y 15 de septiembre de 2018, promovidas por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicadas en el informe: del Director del Servicio Municipal de Deportes

Actividad	Día – Hora	Lugar
Acto de presentación de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla	14/09/18, 19:45 h	Campo Municipal La Constitución
Torneo de fútbol base “Ciudad de Yecla”	17/09/18, 10.00 h	Complejo Juan Palao Azorín



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 20 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

5.2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

5.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas actividades, valoradas en los importes que se indican:

Actividad	Entidad organizadora	Importe
Acto de presentación	Sociedad deportiva Fútbol Base	197,20 €
Torneo de Fútbol Base "Ciudad de Yecla"	Sociedad Deportiva Fútbol Base	152,00 €

5.4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades consistente en la puesta a disposición de las asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.,

5.5. La celebración de las actividades organizadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Celebración de los eventos cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación, así como la documentación requerida.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flVV
o3qp7aHlhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 21 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.

- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5.6. Comunicar al Yeclano Deportivo la celebración de la presentación el próximo viernes 14 de septiembre de 2018.

5.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.8. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

5.9. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

6. Feria Deportiva 2018. Acto de presentación de la Asociación Deportiva Albatros Yecla y el Memorial Pedro Azorín de Fútbol Sala.

Visto el escrito presentado por D. Alberto Ortúño Ballester, en representación de la Asociación Deportiva Albatros, de fecha 19 de julio de 2018, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización y colaboración para celebración del Memorial Pedro Azorín y presentación de los equipos de su asociación el 22 de septiembre de 2018.

Visto el escrito presentado, con fecha 30 de julio de 2018, solicitando la celebración de dicho evento el 15 de septiembre de 2018, así como los escritos presentados el 2 de agosto y 10 de septiembre de 2018.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2018”

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 10 de septiembre de 2018, que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y cuanta documentación obra en el expediente n.º 69766Y



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qhp7aHlHhluzqJVk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 22 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 11 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del Acto de presentación de la Asociación Deportiva Albatros Yecla y el Memorial Pedro Azorín de Fútbol sala, a celebrarse el próximo 15 de septiembre de 2018, a partir de las 18.00 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla, en las condiciones indicadas en el informe de referencia.

6.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 96,65 €.

6.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales que se propone en los indicados informes.

6.4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQc1yPFLf126flWV
o3qp7aHhlhluqJlV
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 23 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6.5. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

6.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

7. Autorización a Dña. Francisca Colás Castán para cambio de Parada de Alimentación en la Feria de 2018.

Resultando que en sesión de 31 de julio de 2018, esta Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre “Autorización de la instalación de atracciones de feria, puestos de comida y alimentación, casetas de tiro, tómbolas puestos de venta y jugueterías y similares, durante la Feria de Yecla de 2018”, autorizándose entre otras, Dña. Francisca Colás Castán, la instalación de una parada de alimentación destinada a venta de “palomitas”.:

Y a la vista del informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHlhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 24 de 26



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Mantenimiento Municipal, de 11 de septiembre de 2018, respecto de la solicitud de dicha interesada, sobre autorización de cambio de la referida parada de alimentación, por otra destinada a “Kebap”, informe que se pronuncia de forma favorable a la solicitud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. Francisca Colás Castán, para el cambio de instalación de la parada de alimentación destinada a venta de “palomitas”, por otra destinada a “Kebap”, permaneciendo el resto de condiciones sin variación.

8. Autorización a Cruz Roja Juventud de Yecla para la instalación de caravana informativa en la Feria de 2018.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de septiembre de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 11 de septiembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la Cruz Roja Juventud de Yecla para la instalación de caravana informativa en la Feria de Septiembre 2018, en los lugares, fechas y con el objeto que a continuación se indican:

- En la calle Arcipreste Esteban Díaz, el 19 de septiembre, de 18:30 a 20:30 horas, para realización de actividades dirigidas a niños.
- En el Real de la Feria, junto a la Caseta Municipal, el 22 de septiembre, de 0:00 a 3:00 horas, para actividad de prevención y consumo de alcohol responsable entre los jóvenes.

8.2. Advertir a Cruz Roja Juventud que este Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades que se pretenden llevar a cabo, y que la presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtenerse de los demás organismos competentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qp7aHlHhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VV Pág. 25 de 26



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
25/09/2018 18:23:39
FECHA Y HORA UTC
25/09/2018 16:23:39

veintiuna horas y treinta minutos.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
9PQcl1yPFLf126flWV
o3qhp7ahihhluzqJVlk
CKk9Q4=

Código seguro de verificación: TWWLK-WGW6Y67VW Pág. 26 de 26